



## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:15 horas del día **Miércoles 29 de Febrero del año 2012** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal de la Comuna, don Robin Araya Acevedo, por licencia médica del Sr. Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto al Alcalde Subrogante, don Carlos Encina Villalobos, la Administradora Municipal Subrogante, doña Paula Zúñiga Fuentes, y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### **TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre las actas de sesiones ordinarias anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Transacción Judicial en causa "Bustos con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT O-1-2011 del 2º Juzgado de Letras de Linares.
- 6.- Varios.

#### **1.- Pronunciamiento sobre las actas de sesiones ordinarias anteriores.**

Se hace presente que las actas fueron entregadas para su conocimiento al Sr. Alcalde (S) y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2012, la que es aprobada por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2012, la que es aprobada por unanimidad.

#### **2.- Correspondencia.**

El Concejal Araya y Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que este punto fue dispuesto en virtud de la necesidad de entregar alguna correspondencia dirigida al Honorable Concejo Municipal de último minuto, lo que no aconteció.

### 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Alcalde Subrogante, don Carlos Encina Villalobos presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número **uno**, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan en forma individual, de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Club Deportivo Unión Longaví	Aporte para gastos de Copa Campeones 2012	\$ 500.000.-	\$ 300.000.-

El Concejal Jara hace presente que la solicitud de la subvención es por la suma de quinientos mil pesos, tal como indica el informe resumen del inicio, en este sentido propone que se aumente el monto de la subvención municipal a lo efectivamente solicitado por la institución.

El Alcalde (S) antes citado, señala que la presentación de la subvención municipal por esa suma obedece a la política del Sr. Alcalde y al estudio que éste ha efectuado de las necesidades de la institución y del marco presupuestario con que se cuenta.

El Concejal San Martín indica que la propuesta del Concejal Jara resulta plenamente atendible, no obstante propone que se someta a pronunciamiento la subvención actual y cuando la institución cumpla los 100 años de trayectoria, lo que acontecerá prontamente, se someta a votación una nueva subvención para financiar dichas actividades.

La Administradora Municipal (S) agrega que la institución en comento fue además beneficiada con la administración del casino del Festival Longaví Canta 2012.

El Concejal Araya señala que no le es posible modificar el monto propuesto por el Sr. Alcalde (S), solo teniendo facultades para retirar el punto y estudiar una nueva propuesta, razón por la cual propone someter a votación la solicitud de subvención en la forma que fue presentada, no obstante gestionar una nueva subvención posteriormente.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Deportivo Unión Longaví la que es aprobada por unanimidad y fundamentado el voto positivo de los Sres. Concejales Jara y Latrach, en otorgar a la institución en cuestión, el monto que ellos originalmente habían solicitado.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Club Unión Liguay	Aporte para el Campeonato Copa Regional	\$ 300.000.-	\$ 300.000.-

El Concejal Jara se manifiesta de acuerdo en aprobar la subvención presentada no obstante hace presente la disparidad en los montos que se otorgan a las diversas instituciones cuando solicitan una subvención para un mismo fin.

El Concejal Latrach comparte la falta de criterios uniformes para la entrega de subvenciones municipales y agrega que con la presentación en esta sesión de la subvención al Club Unión Liguay, retirada en una sesión anterior, se subsana una arbitrariedad alcaldía.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Unión Liguay, la que es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
3	Centro Cultural Construyendo Futuro	Financiamiento de arriendo para tres casas en Talca de estudiantes de Longaví	\$ 7.500.000.-	\$ 7.500.000.-

El Concejal Araya señala que a través de la presente subvención se permite que varios jóvenes longavianos puedan cursar sus estudios, lo que ha significado un gran beneficio para la comunidad en general.

El Concejal Latrach consulta cuál es la cantidad de beneficiarios por casa a arrendar y cual es el procedimiento de selección de los mismos.

La Administradora Municipal (S) indica que son 35 jóvenes por cada casa y en la selección también participa el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evalúan junto a la organización el estado socioeconómico de los postulantes.

El Concejal Araya hace presente que la cantidad de jóvenes beneficiarios ha aumentado a través de los años lo que demuestra la importancia de la subvención.

El Concejal Jara consulta por el caso particular de un joven que aparece en la nómina que se adjunta al informe, cuya descripción señala "arriendo de pieza", lo que difiere del objetivo central de la subvención, y podría dificultar la rendición de la subvención.

Se produce una breve discusión y se requiere la presencia de la Directora de Desarrollo Comunitario (S), doña Vivian Espinoza Pérez, para dar respuesta a las inquietudes, la que explica el fundamento de la subvención e indica que este caso en particular, se trata del último joven solicitante, quien por razones de espacio no puede albergar una de las casas, pero al que la institución con fondos propios le arrienda una pieza.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro Cultural Construyendo Futuro, la que es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
4	Club de Huasos El Aysen	Aporte para clasificatorio en Talca para costear el arriendo y traslado de animales	\$ 600.000.-	\$ 600.000.-

El Concejal Latrach consulta si existe alguna incompatibilidad en que el solicitante de la subvención sea el Presidente del Club, don Diego Fuentes, quien tiene además la calidad de funcionario.

La Secretario Municipal le señala que no existiría inconvenientes atendido que el funcionario en cuestión tiene la calidad de administrativo del Departamento de Administración de Educación Municipal y por tanto no cuenta con ninguna influencia en la gestión y tramitación de las subvenciones municipales.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club de Huasos El Aysen, la que es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
5	Junta de Vecinos Los Cristales	Arriendo por cinco meses del equipo total de instalación, funcionamiento y mantención de las fosas sépticas.	\$ 4.000.000.-	\$ 4.000.000.-

El Concejal Jara hace presente que el Informe de Subvención Municipal no señala el que la organización se encuentre sin rendición pendiente.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez señala que no obstante omitirse la información en el formato de informe que presenta la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene pleno conocimiento de que la institución en cuestión ha ingresado a través de la Oficina de Partes la rendición que se encontraba pendiente por la subvención otorgada para las actividades de la semana cristalina.

El Concejal Jara solicita se entienda incorporado en el informe de subvención municipal, la información respecto a que la institución no tiene rendición pendiente.

El Concejal San Martín consulta el por qué la solicitud de la subvención presentada por la Junta de Vecinos en cuestión señala que es para cubrir las últimas cuatro cuotas y el informe dice que es por cinco meses.

La Directora (S) de Desarrollo Comunitario, señala que originalmente el arriendo era por cinco meses, desde diciembre a abril, pero por traspasar el año calendario la subvención actual es para cubrir los últimos cuatro meses, como indica la solicitud adjunta.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Los Cristales, la que es aprobada por unanimidad.

#### 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Alcalde Subrogante, don Carlos Encina Villalobos hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizadas y aprobadas en la próxima sesión, de cuatro modificaciones presupuestarias que se agregan a la presente acta con el número **dos** y que son del siguiente tenor:

##### PRIMERA

Suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal 2012 fondos recepcionados de transferencias de proyectos P.M.U. y P.M.B.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
13.03.002.001.002 P.M.U. Mej. Red vecinal La Quinta Norte	12.429	-	-	-
13.03.002.001.003 P.M.U. Mej. Red Vial San José	11.900	-	-	-
13.03.002.001.004 P.M.U. Mej. Red vial La Tercera	12.393	-	-	-
13.03.002.001.005 P.M.U. Mej. Y Recup. Esp. Y bns. Uso púb.	2.131	-	-	-
13.03.002.001.006 P.M.U. Norm. Y Mej. Esc. El Carmen	31.591	-	-	-
13.03.002.001.007 P.M.U. Rep. SS.HH. Liceo Arturo Alessandri.	10.302	-	-	-
13.03.002.001.008 P.M.U. P.M.U. Mej. Red vial La Sexta	33.720	-	-	-
13.03.002.002.002 P.M.B Sist. Alc. Y Mej. A.P.R Los Cristales	49.000	-	-	-
31.02.002.005 P.M.B. Sist. Alc. Y Mej. A.P.R Los Cristales	-	-	49.000	-
31.02.004.049 P.M.U. Mej. Y Recup. Esp. Y bns. Uso púb.	-	-	2.131	-
31.02.004.050 P.M.U. Rep.	-	-	10.302	-

SS.HH. Liceo Arturo Alessandri.				
31.02.004.051 P.M.U. Norm. Y Mej. Esc. El Carmen	-	-	31.591	-
31.02.004.055 P.M.U. Mej. Red vecinal La Quinta Norte	-	-	12.429	-
31.02.004.056 P.M.U. Mej. Red Vial San José	-	-	11.900	-
31.02.004.057 P.M.U. Mej. Red vial La Tercera	-	-	12.393	-
31.02.004.059 P.M.U. P.M.U. Mej. Red vial La Sexta	-	-	33.720	-
<b>TOTAL M\$</b>	<b>163.466</b>	<b>0</b>	<b>163.466</b>	<b>0</b>

## SEGUNDA

Modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal 2012 multas de TAG que van al Registro de Multas y gastos de implementación de equipamiento para el Departamento de Administración y Finanzas (equipos de aire acondicionado, mobiliario, equipos computacionales para mejoramiento de sistemas) y aumento del presupuesto para subvenciones municipales.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
08.02.000 Multas y sanciones Pecuniarias.	1.000	-	-	-
24.03.092.001.003 50% multas TAG beneficio F.C.M. 2010	-	-	600	-
24.03.100.002 R.M.N.P. 30 % otras comunas T.A.G.	-	-	400	-
24.01.004 Organizaciones comunitarias	-	-	30.000	-
29.04.000 Mobiliario y otros	-	-	3.000	-
29.05.000 Máquinas y equipos	-	-	2.000	-
29.06.000 Equipos informáticos	-	-	2.000	-
35.00.000 Saldo final de caja	-	-	-	37.000
<b>TOTAL M\$</b>	<b>1.000</b>	<b>0</b>	<b>38.000</b>	<b>37.000</b>

## TERCERA

Modificación presupuestaria al Departamento de Educación con el propósito de asignar presupuesto a diferentes ítems y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de retiro voluntario de los docentes de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.501.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.003 Subvención escolaridad	17.727	-	-	-
23.03.001 Indemnización de Cargo Fiscal	-	-	17.727	-
<b>TOTAL M\$</b>	<b>17.727</b>	<b>0</b>	<b>17.727</b>	<b>0</b>

## CUARTA

Modificación presupuestaria al Departamento de Educación con el propósito de asignar presupuesto a la cuenta de materiales e insumos de mantenimiento y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
22.04.002.005 Material Enseñanza	-	-	-	5.000
22.04.010.003 Materiales e insumos mantenimiento.	-	-	5.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>

**5.- Pronunciamiento sobre Transacción Judicial en causa "Bustos con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT O-1-2011 del 2º Juzgado de Letras de Linares.**

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González González presenta el tema y acompaña un Informe Jurídico junto a un formato de Transacción Judicial que se agregan a la presente acta con el número tres y mediante el cual en síntesis señala que con fecha 07 de enero de 2011, don Alejandro Enrique Bustos Ferrada, interpuso demanda laboral en contra de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en juicio ordinario, por cobro de prestaciones laborales, la cual debió contestarse por parte del municipio el día 28 de enero del año 2011, hecho que en la especie no aconteció por cuanto no se presentó ese escrito por el asesor jurídico de la época, como tampoco compareció representante alguno del municipio a la audiencia preparatoria acaecida el día 17 de junio de 2011, quedando por tanto en la imposibilidad de presentar medios de prueba en la audiencia de juicio, la que no se ha realizado con la finalidad de arribar a un acuerdo entre las partes.

Agrega que acorde lo sostenido por el también asesor jurídico del municipio, don Rodrigo Flores Osorio, resulta conveniente llegar a un acuerdo económico en la causa laboral de señor Bustos, toda vez que, consta en el expediente que, en la audiencia de preparación de juicio laboral, no se aportó prueba alguna que nos permita sostener una postura que sea creíble jurídicamente para el Tribunal. En efecto, si nos presentamos sólo con lo que tenemos en autos, existe un altísima probabilidad de dicho fallo nos sea desfavorable y el monto a que en definitiva seamos como municipio condenados a pagar, sería mayor.

Añade que por razones netamente jurídicas y velando por no perjudicar y muy por el contrario resguardar el patrimonio del municipio, se recomienda proponer al Concejo Municipal un acuerdo para autorizar a transar judicialmente, en un monto que, claramente, no puede ser el total de lo demandado, sino un monto convenido que permita con ello dar cumplimiento a uno de los requisitos esenciales del contrato de transacción, cual es el de que ambas partes deben hacer, para llegar al acuerdo, sacrificios recíprocos, lo que acontecería en la suma de \$5.500.000.- inferior a los \$7.120.000.- más intereses, reajustes y costas solicitados por el demandante.

El Concejal Latrach solicita se les otorgue un tiempo prudencia para dar lectura a los documentos que han sido acompañados, razón por la cual se acuerda suspender la presente sesión por algunos minutos, siendo las 15:37 horas.

Siendo las 15:48 horas se reabre la sesión.

El Concejal Jara solicita se le haga llegar el informe de gestión que presentó el abogado Enrique Morales durante los meses de enero y febrero, fechas en las cuales debió dar respuesta a la demanda.

El Concejal Araya y Presidente del Honorable Concejo le solicita efectúe su requerimiento por escrito para dar respuesta en el plazo legal.

El Concejal San Martín consulta sobre las consecuencias del incumplimiento contractual de un asesor jurídico.

La Secretario Municipal le indica que cualquier contrato que no sea cumplido por alguna de las partes, acarrea la facultad de la otra de darle término y además la posibilidad de demandar por las consecuencias de su incumpliendo. Agrega que en este caso desconoce el tenor literal del contrato a honorarios del Sr. Morales, y si

en él se comprende la tramitación de la causa que se encuentra en discusión. Lo anterior, a diferencia de si el municipio contara con un asesor jurídico de planta o contrata en donde además éste tendría responsabilidad administrativa.

Se produce una discusión sobre el tema.

El Concejal Latrach hace presente que de la cláusula 10° del formato de transacción judicial acompañado, se desprende que se trata de una causa que eventualmente podría haberse ganado con una defensa judicial acabada, liberando al municipio del pago de sumas que no corresponden.

El Concejal San Martín aclara algunos aspectos sobre lo que debe entenderse por incremento a la asignación de perfeccionamiento, y la forma en que ésta se gestó, a través de un Reglamento actualmente derogado.

El Concejal Araya señala que de acuerdo a lo informado por la unidad de asesoría jurídica, lo que se busca a través de la transacción judicial presentada, es disminuir los costos de una muy probable sentencia condenatoria.

El Concejal Jara reitera su solicitud de contar con los informes de gestión del ex asesor jurídico Enrique Morales antes de someter el punto a pronunciamiento, ante lo cual el Concejal Araya reitera el requerimiento de que lo efectúe por escrito.

La Asesora Jurídica antes citada, señala que la responsabilidad del citado abogado en la inadecuada tramitación de la causa no afecta la necesidad de arribar a un acuerdo en pos de terminar la causa y hacer concesiones recíprocas en beneficio del municipio.

Se produce nuevamente un debate sobre las defensas judiciales con que ha contado el municipio durante los últimos años.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la Transacción Judicial en causa "Bustos con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT O-1-2011 del 2° Juzgado de Letras de Linares en los términos acompañados en el informe que se agrega al acta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de los Sres. Concejales González, San Martín y Araya, fundado este último en la recomendación de la unidad jurídica, como el mejor camino a seguir por el municipio.

Votos en contra de los Sres. Concejales Garrido, Jara basado en falta de información para la toma de una decisión adecuada y Latrach, fundado en la existencia de una responsabilidad política del Sr. Alcalde Titular por el abandono expreso de sus asesores jurídicos en esta y otras causas judiciales, lo que ha llevado al municipio a ser condenado en más de 800 millones.

La Secretario Municipal señala que habida consideración al empate producido, acorde el artículo 44° del Reglamento del Honorable Concejo Municipal, debe efectuarse una nueva votación, la que de resultar nuevamente empate, debe ser resuelta en una nueva sesión a efectuarse dentro de tercero día.

Se somete nuevamente a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la Transacción Judicial en causa "Bustos con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT O-1-2011 del 2° Juzgado de Letras de Linares en los términos acompañados en el informe que se agrega al acta, produciéndose nuevamente un empate con tres votos a favor y tres en contra, fundado en los mismos argumentos.

La Secretario Municipal indica que acorde lo anterior, el Sr. Alcalde deberá citar a una sesión extraordinaria dentro de tercero día.

## 6.- Varios.

### **Acto de Homenaje a Olga Lucía Gálvez**

El Concejal González informa que la relacionadora pública del municipio, doña Olga Lucía Gálvez, de nacionalidad colombiana, ha recibido la carta de residencia definitiva en Chile, lo que acompañado a su excelente gestión y trato con las autoridades comunales, hace procedente extender de su parte y del Honorable Concejo una misiva de felicitaciones.

El Concejal San Martín propone que la funcionaria en cuestión sea invitada especialmente a una sesión de Concejo Municipal y se estudie la procedencia de entregarle una orden de mérito por su destacada labor con la comunidad.

El Alcalde (S) indica que estudiará el decreto que dispone la entrega de reconocimiento a las personas por su destacada labor y hará una presentación al Honorable Concejo para indicar cuál es la adecuada en esta ocasión.

### **Renovación de equipos celulares de los Sres. Concejales**

La Concejal Garrido informa sobre múltiples dificultades que ha tenido tanto ella como otros Concejales por causa del mal estado de los aparatos celulares que les han sido entregados, razón por la cual solicita se estudie la posibilidad de renovarlos.

El Concejal Jara hace presente que muchos de los equipos de telefonía que le fueron dispuestos ya tienen bastante tiempo de uso, siendo procedente el estudio de una eventual renovación.

La Secretario Municipal informa que tanto los aparatos de telefonía celular como los de Internet móvil con que cuentan los Sres. Concejales, les han sido entregados como herramientas de trabajo para potenciar la labor del Concejo Municipal como cuerpo colegiado, y por tanto junto con estudiarse una renovación de los aparatos debe dejarse expresamente establecido en el acta que se entregan a la totalidad del Concejo siendo internamente distribuidos por éste para el ejercicio de sus facultades.

El Alcalde (S) don Carlos Encina hace presente la necesidad de contar con la presencia del Sr. Alcalde Titular antes de acordar una renovación de dichos aparatos, tanto para contar con su aprobación como para estudiar el marco presupuestario con que se cuenta.

### **Tránsito en calles 2 y 3 Norte**

La Concejal Garrido solicita el estudio del tránsito en el radio urbano de Longaví, especialmente en las calles 2 y 3 Norte, a fin de adecuarlo al de las grandes ciudades y evitar inconvenientes.

El Alcalde (S) le indica que lo tomará en consideración instruyendo a las unidades correspondientes.

### **Dificultades en el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios**

El Concejal Jara reclama por el mal servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la comuna y la falta de fiscalización efectiva en esa área.

El Concejal Latrach hace presente que en reiteradas ocasiones ha señalado la falta de aseo en la comuna, indicándosele que se tomarán medidas, las que no han resultado efectivas, desconociendo si se hace seguimiento a las solicitudes de los Sres. Concejales.

La Administradora Municipal (S) doña Paula Zúñiga informa que las bases de licitación del servicio de aseo y recolección de residuos sólidos domiciliarios ya

fueron aprobadas por la Fiscalía Nacional Económica, razón por la cual en el mes de marzo subirá al portal el llamado a licitación.

#### **Repintado de calles**

El Concejal Jara sugiere el repintado de las calles por donde transitan los escolares atendida la proximidad del inicio de clases.

#### **Solicitud de inmueble y mobiliario para Primarias de la Concertación**

El Concejal Jara informa que el día de hoy ingresó en la Oficina de Partes del municipio la solicitud de dependencias de la escuela Juan de la Cruz Domínguez y de diverso mobiliario para el desarrollo de las Primarias de la Concertación el día 01 de abril del presente año. Lo anterior, en consideración a lo manifestado en múltiples ocasiones por el Sr. Alcalde en relación a las facilidades de acceso para los actos democráticos.

#### **Herramientas de seguridad del personal del servicio de aseo**

El Concejal San Martín indica haber tomado conocimiento de que el personal de la empresa que presta el servicio de aseo y recolección de residuos sólidos domiciliarios no cuenta con los medios de seguridad necesarios, razón por la cual solicita se fiscalice el uso por parte de éstos de mascarillas y guantes para evitar cualquier inconveniente a su salud.

#### **Adquisición de terreno para nueva Feria Libre**

El Concejal San Martín sugiere evaluar la adquisición de un terreno con las dimensiones necesarias para emplazar en él la Feria Libre y con ello disminuir los múltiples reclamos de los vecinos. Lo anterior a objeto de replicar las experiencias de ciudades grandes como Valparaíso.

#### **Veredas en calle 1 Poniente desde calle 1 Sur hacia el Sur**

El Concejal San Martín reitera lo señalado en sesiones anteriores respecto al mal estado de las veredas en la calle 1 Poniente desde calle 1 Sur hacia el Sur, vías que comúnmente ocupan los estudiantes que se dirigen al Liceo Arturo Alessandri Palma.

La Administradora Municipal (S) le indica que uno de los proyectos FRIL que se presentaron y cuyas observaciones ya se encuentran subsanadas y está próximo a licitación, abarca este tema, considerando el ensanchamiento de las veredas y obras de área verde.

#### **Escombros y basuras en calle 2 Oriente**

El Concejal San Martín reitera lo informado en la sesión anterior respecto a que en la calle 2 Oriente al llegar a la calle 2 Norte en la vereda poniente existe un montículo de tierra producto de una demolición efectuada post terremoto que aún no se ha retirado y que dificulta el tránsito peatonal, además de basura que no es retirada frecuentemente.

#### **Distribución del Saldo Final de Caja**

El Concejal Latrach solicita conocer y estudiar la distribución del saldo final de caja, especialmente analizar las causas y las responsabilidades derivadas de la no utilización de dichos fondos en el año anterior y proponer su destinación al pago del perfeccionamiento docente, a proyectos de iluminación, compra de terrenos

para Comités de Agua Potable Rural y mejoramiento de los mismos. Agrega que lo anterior lo efectúa a objeto de no dilapidar recursos municipales.

#### **Pago en línea de los permisos de circulación**

El Concejal Araya consulta nuevamente por el estado del pago en línea de los permisos de circulación.

El Alcalde (S) le indica que las gestiones de su personal ya se han efectuado, faltando sólo algunos temas computacionales que se encuentran a cargo de don Benjamín Quezada, pero que están prontos a resolverse.

#### **Reparación de luminarias públicas**

El Concejal Araya reitera su solicitud de reparación de las luminarias públicas que se encuentran permanentemente encendidas en algunos sectores y completamente apagadas en otros.

La Administradora Municipal (S) le informa que el día de hoy se remitió un oficio a la empresa prestadora del servicio solicitando la reparación de las mismas.

#### **Riesgo de seguridad vía en calle 3 Sur con 1 Poniente**

El Concejal Araya hace presente que en la calle 3 Sur con 1 Poniente existe una zona de alto riesgo de seguridad vial, razón por la cual consulta si se ha evaluado la instalación de un semáforo o señalética en el sector.

La Administradora Municipal (S) le indica que se encuentra en proceso de estudio la instalación de un semáforo, no obstante se ha postulado un proyecto de seguridad vial que considera esa sección con pintado y señaléticas.

El Concejal Jara consulta si dentro de dicho proyecto se contempló la instalación de un semáforo de alerta permanente frente al Consultorio.

La Administradora Municipal (S) le indica que efectivamente se encuentra dentro de dicho proyecto.

#### **Luminarias en Los Cristales**

El Concejal Araya consulta sobre las fechas de término del proyecto de luminarias en el sector de Los Cristales, y especialmente la entrega de las luminarias antiguas al municipio.

La Administradora Municipal (S) le informa que la empresa solicitó un aumento de plazo en la ejecución de las obras habida consideración a los problemas que ha tenido en la importación de las mismas desde el extranjero.

#### **Mercado en Longaví**

El Concejal Araya sugiere estudiar la postulación a un proyecto para instalar un mercado en Longaví que propicie el comercio y turismo local.

#### **Reclamo por malos tratos a paciente postrada**

El Director del Departamento de Salud Municipal, don Mauricio Brunetti indica que habida consideración a un reclamo presentado en una sesión de Concejo Municipal respecto a una situación acontecida con una enferma postrada que habría sido víctima de mal trato por parte de la Encargada de la unidad de postrados de su departamento, él personalmente sostuvo una conversación con los funcionarios de dicha unidad, razón por la cual explica lo efectivamente acontecido, y señala que ha instruido y tomado los resguardos para que dicha situación no vuelva a acontecer.

El Concejal Araya le hace presente que lamentablemente no es la única ocasión en que se ha tomado conocimiento de malos tratos hacia pacientes postrados de la comuna, razón por la cual debe revisarse el actuar del personal y capacitarlos tanto a éstos como a sus cuidadores para la ejecución de prestaciones médicas más eficientes.

El Concejal Latrach agradece la preocupación del Director Comunal de Salud de dar una respuesta a las inquietudes que presentan los Sres. Concejales, lo que debería replicarse en otras unidades.

El Director del Departamento de Salud Municipal antes citado, indica que desde que asumió el cargo se comprometió con la comuna y se ha propuesto mejorar la vida de los longavianos. Así también agrega que, tal como es de conocimiento de los Sres. Concejales desde el 01 de marzo de 2012 asumirá las funciones de Administrador Comunal y la funcionaria María Cecilia Parra quedará en la Dirección del Departamento de Salud Municipal, instancias dentro de las cuales anhela colaborar en la gestión municipal y ser un aporte para el municipio.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:07 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 28 de Febrero de 2012

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **29 de febrero de 2012 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre las actas de sesiones ordinarias anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Transacción Judicial en causa "Bustos con Ilustre Municipalidad de Longaví", RIT O-1-2011 del 2° Juzgado de Letras de Linares.
- 6.- Varios.

Se despide atentamente,



*Lorena Gálvez Gálvez*  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI	Aporte para gastos de Copa Campeones 2012	500.000	300.000
TOTAL				300.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 29 DE FEBRERO DE 2012

OK

Longaví, Lunes 27 de febrero 2012

Sr.  
Cristian Menchaca P.  
Alcalde



Junto con saludarle queremos solicitar a bien la suma de \$500.000 como subvención para los gastos que se realizaran en la Copa Campeones 2012, ya que nuestra institución se ha caracterizado por representar muy bien a nuestra comuna, debido a que el 2011 estuvimos en 4° de final de la región.

Nuestros gastos consisten en:

- Implementación (equipo Deportivo)
- Traslado a otras ciudades con la serie N° 35
- Colaciones etc.

Creemos que usted como nuestro Alcalde Comprenderá nuestra situación, ya como sabe los club deportivos Amateur en estas situaciones los gastos son mayores y por sobretodo queremos representar muy bien a nuestra comuna a través de su apoyo.

Esperando una respuesta positiva a nuestra petición

Atte.

Directiva Club Deportivo Union Longaví.

*Ul 10 de marzo*



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION LONGAVI**, RUT **71.822.900-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/02/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>LUIS CASTILLO RETAMAL</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.532.129-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>UNION LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>71.822.900-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>29/02/2012</b>

Agregado N° 1-B

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB UNION LIGUAY	Aporte para el Campeonato Copa Regional	300.000	300.000
			TOTAL	300.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 29 DE FEBRERO DE 2012

CLUB DE DEPORTIVO UNION LIGUAY  
LONGAVI

804B  
28/12/11  
Administración  
Dicho: Subvención  
- O.R.S. -

LONGAVI, Diciembre 27 de 2011.-

REF. : Solicita subvencion.

SEÑOR.  
ALCALDE COMUNA DE LONGAVI  
DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
PRESENTE:

Como es de su conocimiento los clubes que obtienen los primeros lugares del campeonato comunal, les corresponde participar a nivel regional representando a la comuna, en esta oportunidad nuestro Club Unión Liguay, como vicecampeón serie honor, es por lo que venimos en solicitar a Ud., y Honorable concejo municipal una subvención de \$ 300.000. Para solventar los gastos que nos demande nuestra participación.

Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida, lo que ira en beneficio de nuestros deportistas longavianos.

Saluda atentamente a Ud.,



MANUEL ESCALONA VASQUEZ  
Presidente

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo.-



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY**, RUT **72.272.500-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MANUEL ESCALONA VASQUEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>12.183.525-8</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO UNION LIGUAY</b>
RUT de la Institución	: <b>72.272.500-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>14/02/2012</b>

Agregado N° 1-C

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO CULTURAL CONSTRUYENDO UN FUTURO	Financiamiento de arriendo para tres casas en Talca de estudiantes de Longavi	7.500.000	7.500.000
TOTAL				7.500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* No tiene rendición de subvención pendiente



LONGAVI, 29 DE FEBRERO DE 2012



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO CULTURAL**, RUT **65.020.494-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/01/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>VICTOR SEPULVEDA ASTROZA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>17.329.960-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO CULTURAL</b>
RUT de la Institución	: <b>65.020.494-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>29/02/2012</b>



Longaví, 24 Febrero de 2012

**Sr. Cristian Menchaca Pinochet**

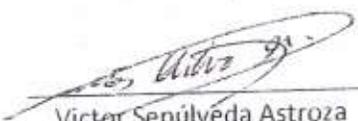
**Alcalde Comuna de Longaví.**

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, nos dirigimos a usted como directiva del Centro Cultural "Construyendo Futuro", con el fin de dar los agradecimientos correspondientes por habernos otorgado la subvención para el año 2011, lo cual nos ha permitido tener un lugar estable y por lo demás agradable para habitar en la ciudad de Talca y de esta manera permitirnos conllevar nuestros estudios en dicha ciudad. La verdad es que sin esta ayuda, muchos de los integrantes de nuestro centro cultural no hubiésemos podido llevar a cabo esta actividad. Es por esto que queremos elevar nuestra mas sincera gratitud hacia su persona y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con todas las personas que hacen posible que este beneficio exista.

Conjuntamente, quisiéramos solicitar de manera formal la subvención para el año 2012 por la suma de \$7.500.000 (la misma del año 2011), ya que son muchos los estudiantes de la comuna de Longaví que se ven beneficiados con estos fondos, recordando que muchos no cuentan con los medios económicos para mantener un domicilio particular dentro de la ciudad de Talca, debido a su elevado costo. Es por esto que es de vital importancia que exista este beneficio en manos de nuestro Centro Cultural.

Esperando que nuestra petición tenga buena acogida, se despide atentamente:

  
Victor Sepúlveda Astroza  
Presidente Centro Cultural Construyendo Futuro

**Centro Cultural  
Construyendo Futuro  
Longaví**

Agregado N°1-D

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES	Arriendo por 5 meses del equipo total de instalación, funcionamiento y mantención de la fosas septicas	4.000.000	4.000.000
TOTAL				4.000.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



LONGAVI, 29 DE FEBRERO DE 2012

183 05/01/12.

*Amubuen-  
Jideco*

*Subvención  
11.01.12*

REF.: Subvención J.V. Los Cristales

LONGAVI, 05 de enero de 2012.-

11/ENE. 2012

DE: PDTA. JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES  
SRA. DORI NORAMBUENA

A: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

Junto con saludarlos solicito a ustedes aprobar una subvención a nombre de la Junta de Vecinos Los Cristales con personalidad jurídica N° 585 y Rut N° 65.487.280-5 para poder costear los servicios de la empresa que hace mantención a la fosa de la población Ultima Esperanza.

El monto total sería de \$ 4.000.000.- que serian para cubrir las cuatro ultimas cuotas que serian hasta el mes de abril de 2012.

Esperando su comprensión y obtener una respuesta positiva.

Saluda atentamente a Uds.

*[Firma]*  
DORI NORAMBUENA  
PDTA. JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS**, RUT **65.487.280-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>DORIN DEL CARME NORAMBUENA AVILA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>7.054.552-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES UNIDOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.487.280-5</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/01/2012</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$	SE SUGIERE SOLICITADO
1	CLUB DE HUASOS EL AYSEN	Aporte para clasificatorio en Talca para costear el arriendo y traslado de animales.	600.000	600.000
			TOTAL	600.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 29 DE FEBRERO DE 2012

CLUB DE HUASOS  
"EL AYSEN" LONGAVI

1370  
24.02.2012  
cdm

-Dideco (Subvención)  
-OIRS  
R.

Longavi, 24 de febrero de 2012.

Ref.: Solicita Subvención.

A: SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

DE: DIEGO FUENTES VALLEJOS  
PRESIDENTE CLUB DE HUASOS "EL AYSEN"

Un saludo afectuoso y un agradecimiento al apoyo de nuestras actividades:

- 1.- Esta Institución desea manifestarle que con motivo de realizarse los días 9, 10 y 11 de marzo el clasificatorio en la ciudad de Talca, para seleccionar las colleras que representaran en el Campeonato Nacional de Rodeo, el que se efectuará en la comuna de Melipilla, nuestro Club ha confirmado su participación para representar a Longaví.
- 2.- Para estar presente en dicho clasificatorio, es necesario contar con un aporte municipal de \$ 600.000 pesos, los que se ocuparan en el arriendo de animales y su traslado a la ciudad de Talca.
- 3.- Nuestra personalidad jurídica es la N° 600, y el Rut N° 65.049.729-5.

Esperando su colaboración.

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO FUENTES VALLEJOS  
PRESIDENTE CLUB DE HUASOS  
"EL AYSEN"

- Distribución:
1. indicada
  2. c.c. archivo



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE HUASOS EL AYSEN**, RUT **65.049.729-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **28/02/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>DIEGO SEGUNDO FUENTES VALLEJOS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.484.130-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DE HUASOS EL AYSEN</b>
RUT de la Institución	: <b>65.049.729-5</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>29/02/2012</b>





Agregado N° 2-C

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI  
DPTO. DE EDUCACION

REF : PRESENTAC. MODIF. PRESUP  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, febrero 29 del 2012

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Con el propósito de asignar presupuesto a diferentes items y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de retiro voluntario de los docentes de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.501.

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-003	Subvención Escolaridad	17.727			
23-03-001	Indemnización de Cargo Fiscal			17.727	
	TOTAL	17.727	0	17.727	0



CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
Alcalde (S)

P. ZUNIGA A. FUENTES A. JACQUE A. BUSTOS M. VÁSQUEZ

ORD.: N° 64

ANT.: Ley N° 20.501.

MAT.: Solicita recursos correspondientes para pago de bonificaciones de plan de retiro docente establecido en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501.-

Fecha:

24 ENE. 2012

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
DON FERNANDO ROJAS OCHAGAVIA

1. De conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.501, solicito a Ud. recursos que se detallan en la ficha de solicitud, que tienen por finalidad financiar los pagos establecidos por aplicación del artículo noveno transitorio de la mencionada Ley.
2. El Alcalde que suscribe, da fe ante el Ministerio de Educación, que:
  - Los docentes incluidos en esta solicitud pertenecen a la dotación docente municipal establecida para el año escolar 2011.
  - Los recursos que se otorguen serán destinados en su integridad a financiar las bonificaciones por retiro docente establecidas en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.501.
  - Los datos contenidos en la "Ficha de Solicitud de Recursos para pago de Bonificación y Aporte Fiscal Extraordinario" que se adjunta son fidedignos.
3. Los antecedentes del personal que se acoja a esta bonificación por retiro serán mantenidos en las dependencias de esta entidad para efectos de fiscalización por parte de esa Secretaría de estado y otras entidades pertinentes, si fuere necesario.

Saluda atentamente a Ud.,



CECILIA PARRA CARRASCO  
ALCALDE (S)

CPC/GFB/MVA/mva

DISTRIBUCION

Indicada

Archivo Depto. Educación Oficina Partes

Archivo Depto. Educación Unidad Financiera

Archivo Municipalidad

FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS PARA PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO  
INDICA DOCENTES QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACION POR RETIRO LEY N° 20.591

Region: MAULE  
 Provincia: LINARES  
 Comuna: LONGAVI

Tipo de Administrador (marque con una X)  
 DADM:   
 Corporación Municipal:

FECHA: 24-07-2012

Identificación Establecimiento	Identificación Personal	Género		Fecha Nacimiento	Estat. Docente 2010	Antecedentes Laborales		Fecha presentación actual	Última Remuneración Devengada	Número de Meses	Total Pago Supervisor	Ayuda Fiscal Exoneración	Total Bonificación por Retiro																	
		M. Masculino	F. Femenino			Hrs Contrato 2010	Fecha Nacimiento																							
3355	04	Nombre	R.U.N. de Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	M. Masculino	F. Femenino	18	9	51	80	29	8	81	21	12	11	1.124.515	11	12.989.995	5.307.608	17.727.273								
Total Horas de Contrato:											117																			
Número de Docentes:											3																			
Monto total de cargo sustituto:											12.989.995																			
Aporte Adicional Municipal:											12.989.995																			
Anticipo de subvención:											0																			
Anticipo de subvención (Referencial):											0																			

Dato de Contrato con municipio o corporación municipal  
 Nombre: ROSALBA ELIZABETH VASQUEZ AGUILERA  
 Correo: rvasquez@munilongavi.cl  
 Teléfono: 079-411690  
 +Mail:

Municipio de LONGAVI  
 Nombre Alcaldes (S) Ilustre Municipalidad: ROSELIYA PARRA CARRASCO  
 Firma Alcaldes (S) Ilustre Municipalidad: [Firma]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI  
DPTO. DE EDUCACION

REF : PRESENTAC. MODIF. PRESUP  
H8LE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, febrero 29 del 2012

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Con el propósito de asignar presupuesto a la cuenta de Materiales e Insumos mantenimiento y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
22-04-002-005	Material de Enseñanza				5.000
22-04-010-003	Materiales e Insumos Mantenimiento			5.000	
	TOTAL		0	5.000	5.000



CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
Alcalde (S)

*[Handwritten signature]*  
P. ZUNIGA A. FUENTES A. JACQUE A. BUSTOS M. VASQUEZ

El art. 6º, letra e) ley 20.248 establece que los sostenedores deberán:

---

“Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo”.

## INFORME JURÍDICO

### 1.- TEMA

Transacción Judicial en causa laboral, caratulada "**BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**", Rit: **O-1-2011**, del Segundo Juzgado de Letras de Linares.

### 2.- FECHA

Longaví, 29 de Febrero de 2012

### 3.- ANTECEDENTES

Por medio del presente informe me permito señalar lo siguiente:

Con fecha 07 de enero de 2011, don Alejandro Enrique Bustos Ferrada, interpone demanda laboral en contra de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en juicio ordinario, por cobro de prestaciones laborales.

Dable es señalar que el artículo 452 del Código del Trabajo prescribe que, "**el demandante deberá contestar la demanda por escrito con a lo menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria**".

En la especie la demanda debió contestarse por parte del municipio el día 28 de enero del año 2011, hecho lo no aconteció por cuanto no se presentó ese escrito, por la unidad de asesoría jurídica de la época.

Menester es señalar que la contestación de la demanda es el escrito en que el demandado da respuesta a la demanda interpuesta en su contra por el actor; o bien, el escrito en que el demandado opone las excepciones o defensas que hace valer en contra del demandante destinadas a enervar o destruir las pretensiones que éste ha deducido.

Así las cosas, la contestación de la demanda **constituye el vehículo que conduce los mecanismos de defensa que utilizará el demandado para hacer frente a las pretensiones del demandante y sus fundamentos.**

Ahora bien, si el demandado no contesta la demanda, o haciéndolo no niega alguno de los hechos contenidos en el libelo, el juez en la sentencia definitiva, podrá estimarlos como tácitamente admitidos. Lo

anterior en relación al artículo 453 N° 1 inciso 7 del Código del Trabajo, el cual prescribe que, "**cuando el demandado no contestare la demanda, o de hacerlo no negare en ella algunos de los hechos contenidos en la demanda, el juez, en la sentencia definitiva, podrá estimarlos como tácitamente admitidos**".

El día 17 de junio de 2011, se llevó a efecto la audiencia preparatoria. En dicha audiencia el magistrado determina los hechos a probar y recibe la lista de medios probatorios de los que se valdrán las partes, al tiempo de fijar la audiencia de juicio para una fecha no superior a los 30 días. Menester es informar por mi parte que a esa audiencia no compareció representante alguno del municipio, por lo que ella se realizó en rebeldía del demandado (municipio), quedando por tanto en la imposibilidad de presentar medio de prueba alguno.

Menester es informar al Honorable Concejo que la audiencia de juicio no se ha realizado, todo ello con la finalidad de arribar a un acuerdo entre las partes.

Dable es señalar que en diversas reuniones sostenidas con el abogado del municipio Sr. Rodrigo Flores Osorio, respecto del tema en cuestión, señala que sería conveniente arribar a un acuerdo, por cuanto, como consta en el expediente, el anterior asesor jurídico del municipio no compareció a la audiencia de preparación de juicio oral, por ello no se aportó prueba alguna que permita sostener una postura creíble jurídicamente para el tribunal, en consecuencia si el municipio comparece a la audiencia de juicio oral, existe un altísima probabilidad que dicho fallo sea desfavorable al municipio y el monto que en definitiva seamos condenados a pagar, sería mayor.

Por dichas razones que son netamente jurídicas y velando por no perjudicar y muy por el contrario es post de resguardar el patrimonio del municipio, se recomienda proponer al Honorable Concejo Municipal un acuerdo para tranzar judicialmente, el cual se anexa junto con el presente informe.

Sin otro particular.

  
  
ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ  
ABOGADO

## TRANSACCIÓN JUDICIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Y

ALEJANDRO ENRIQUE BUSTOS FERRADA

Comparecen por una parte don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 7.911.507-K, Alcalde de la Municipalidad de Longaví, actuando en nombre y representación de esta, Corporación de derecho Público, Rol Único Tributario número 69.130.600-3 ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224, Comuna de Longaví, y por la otra, don **ALEJANDRO ENRIQUE BUSTOS FERRADA**, chileno, soltero, Profesor de Estado, cédula nacional de identidad número 12.685.272-K, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco N° 374, Oficina 19, de la ciudad de Linares. Los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con la cédulas antes mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha 08 de septiembre del año 2008 el señor Alejandro Bustos Ferrada, accedió, mediante concurso público al cargo de Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la Comuna de Longaví, el que se materializó mediante Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 17 de septiembre del año 2009, el cual fue registrado por la Contraloría Regional del Maule el 09 de diciembre del mismo año. El año 2008, el Alcalde en ejercicio en dicha época promulgó un Reglamento para el Incremento de Porcentajes de la Asignación de Perfeccionamiento, el cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal y promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° 2985 de 04 de Diciembre de 2008. En razón de dicho reglamento, al señor Alejandro Bustos Ferrada se le incrementó la asignación de perfeccionamiento en un 200%, como Jefe del citado Departamento. **SEGUNDO:** El citado Decreto Alcaldicio no fue refrendado por el entonces Secretario Municipal, observando su legalidad. Por lo anterior dicho beneficio no ha sido cancelado mensualmente al señor Bustos Ferrada, todo ello por las dudas que sobre su legalidad le cabe a este Municipio. **TERCERO:** En la razón de la divergencia en cuanto a la legalidad o no del citado decreto, el señor Alejandro Bustos Ferrada, con

fecha 09 de enero de 2011 interpone ante el Segundo Juzgado de Letras de la ciudad de Linares, demanda en Procedimiento Ordinario Laboral, por cobro de prestaciones laborales, por montos adeudados desde diciembre del año 2009 hasta la fecha de presentación de la demanda, Causa Rit O-1-2011. Con fecha 17 de junio de 2011 se realizó la audiencia preparatoria del juicio laboral. **CUARTO:** Con el fin de poner término al procedimiento judicial señalado en las cláusulas precedentes y asimismo, poner término definitivo a las diferencias que actualmente mantienen la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde Titular, don Cristian Menchaca Pinochet, quién actúa en virtud del acuerdo del Concejo Municipal de Longaví, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012, y el señor Alejandro Bustos Ferrada, vienen en efectuarse las concesiones recíprocas que seguidamente se indicarán y en celebrar la transacción de que dan cuenta las cláusulas siguientes: **QUINTO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en poner término, de común acuerdo y con esta fecha, a la acción judicial intentada en el Segundo Juzgado de Letras de Linares, causa **RIT O-1-2011**, caratulados "**BUSTOS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**". **SEXTO:** El señor Alejandro Bustos Ferrada, para perfeccionar el citado acuerdo presentará un escrito al Tribunal correspondiente, desistiéndose, en todas sus partes de la acción laboral entablada y todas y cada una de sus futuras consecuencias. **SÉPTIMO:** Por su parte el municipio cancelará la suma única, total y por una sola vez de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) por concepto del presente contrato de transacción. Útil resulta señalar que el monto total de lo demandado es la suma de \$ 7.120.000 (siete millones ciento veinte mil pesos), más intereses, reajustes y costas, generando así una diferencia entre lo pretendido y lo definitivamente aceptado, la cual el señor Bustos Ferrada renuncia irrevocablemente en este acto. **OCTAVO:** Las partes declaran que, sujeto a la condición suspensiva, consistente, por una parte, en que el señor Bustos Ferrada presente escrito ante Tribunal competente desistiéndose de la acción laboral intentada en contra del municipio. Documento que ha de formar parte integrante de la presente transacción y, por otra parte, que la Municipalidad de Longaví cancele la suma de \$ 5.500.000 (cinco millones y medio), consignando dicho monto en la Cuenta Corriente del Tribunal competente, las partes por el presente instrumento se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, respecto de todas las relaciones jurídicas que las vincularon como consecuencia de la Causa Rit O-1-2011 debidamente individualizada, declarando que no

tienen cargo ni reclamo alguno que formularse y que, salvo, el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente instrumento, nada más se adeudan por ningún concepto. **NOVENO:** Dable es señalar en el presente contrato, que todas las sumas de dinero que el municipio ha cancelado a don ALEJANDRO BUSTOS FERRADA, por concepto de incentivo profesional e incremento asignación de perfeccionamiento corresponden al cumplimiento de la sentencia ejecutoriada con fecha 27 de abril del año 2010, consignándose en este acto que la única suma que el municipio adeuda al Sr. Bustos es la cantidad de \$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos), no existiendo por tanto, ningún otro saldo o suma pendiente que las partes se adeuden a esta fecha. **DECIMO:** Las partes dejan expresamente establecido que a partir de la fecha de suscripción del presente contrato al Sr. Alejandro Bustos Ferrada ya no le corresponde percibir incremento a la asignación de perfeccionamiento, no obstante las sumas que por incentivo profesional sean procedente otorgar. **DECIMO PRIMERO:** La personería de don **CRISTIÁN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET** para representar a la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su solicitud, y que es conocido del Notario, quien lo ha tenido a la vista. Se deja constancia del siguiente documento certificado por Lorena del Pilar Gálvez Gálvez, Secretario Municipal de la Municipalidad de Longaví, que suscribe, certifica que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2012, y por unanimidad, se aprobó por Concejo Municipal la presente transacción con el señor Alejandro Bustos Ferrada.

Alejandra

Tal como lo señale personalmente en la última reunión que tuvimos en la Municipalidad, se es de opinión de llegar a un acuerdo económico en la causa laboral de señor Bustos, toda vez que, consta en el expediente que, el anterior asesor jurídico del municipio, en la audiencia de preparación de juicio laboral, no aportó prueba alguna que nos permita sostener una postura que sea creíble jurídicamente para el Tribunal. En efecto, si nos presentados sólo con lo que tenemos en autos, existe un altísima probabilidad de dicho fallo nos sea desfavorable y el monto a que en definitiva seamos como municipio condenados a pagar, sería mayor.

Por estas razones netamente jurídicas y velando por no perjudicar y muy por el contrario resguardar el patrimonio del municipio, se recomienda proponer al concejo municipal un acuerdo para autorizar a transar judicialmente, en un monto que, claramente, no puede ser el total de lo demandado, sino un monto convenido que permita con ello dar cumplimiento a uno de los requisitos esenciales del contrato de transacción, cual es el de que ambas partes deben hacer, para llegar al acuerdo, sacrificios recíprocos. Sólo si se da el citado supuesto, se recomienda solicitar al concejo el referido acuerdo

Atte

Rodrigo Flores Osorio

Abogado

Enviado desde mi iPad